

REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO DEL CLUB DEPORTIVO

CDE TRS MADRID

INDICE POR ARTÍCULOS:

1. Introducción.
2. Disposiciones generales.
 - 2.1 Objeto
 - 2.2 Ambito de aplicación.
3. Socios
 - 3.1 Tipos de socios.
4. Admisión de Socios-Deportistas y otras vinculaciones al club.
5. Pérdida de la condición de socio.
6. Cuotas.
7. Normativa de los socios.
8. De la inscripción y la ficha federativa.
9. Derechos de los socios.
10. Obligaciones de los socios.
11. Los deportistas – Socios o no.
12. Pruebas deportivas.
13. Acuerdos con terceros.
14. Sugerencias y reclamaciones.
15. Nuevos socios.
16. Convenios con otros clubes y entidades.
17. Responsabilidad.
18. Equipación y su uso.
19. Normas de comportamiento.
20. Junta directiva.
21. Entrenadores y monitores.
22. Personal de apoyo – Delegados.
23. Medios de comunicación.
24. Uso de la marca TRS Madrid.
25. Cesión de derechos de imagen y propiedad intelectual.
26. Régimen disciplinario.
27. Infracciones. Baremos y descripción. 27.1 muy graves – 27.2 graves – 27.3 leves
28. Sanciones: 28.1 Leves – 28.2 graves – 28.3 Muy graves
29. Disposiciones finales 29.1 - 29.2 - 29.3

1- INTRODUCCIÓN

Con objeto de poder realizar las actividades del Club, el crecimiento de la escuela especialmente de los equipos de competición, se hace necesario dotar al mismo de un reglamento interno en donde se estipulen de forma clara y sencilla aquellas cuestiones susceptibles de duda y que hasta la fecha no habían sido reguladas por los estatutos en vigor.

Como nota especialmente diferenciadora, debemos remarcar que esta normativa afectará a todas las personas que tenga una relación de cualquier tipo con la entidad CDE TRS MADRID, pudiendo ser ésta de socio, deportista (socio o no socio), socio fundador, monitor, empresa o personal/monitores/entrenadores subcontratados, sponsors o a las personas que representen a cualquiera de las anteriores porque éstas sean menores de edad.

El respeto mutuo entre todos los socios y deportistas es la base fundamental para llevar a cabo con éxito cualquier actividad.

Cada persona que desee ser deportista, socio o integrante del club lo hace de forma voluntaria y en base a esa voluntariedad se sabe conocedor del presente reglamento, el cual acata y firmará su conformidad.

Todos los socios son iguales en derechos y deberes (Los NO Socios se registrarán por este reglamento pese a no tener la condición y derechos de los Socios), independientemente del cargo, función o responsabilidad que ocasionalmente ocupen, por tanto nadie está legitimado, fuera de los cauces legales previstos y salvo lo dispuesto en los estatutos, para censurar o evaluar actuaciones privadas dentro de las actividades que se organicen desde el club. El presente reglamento pretende crear un conjunto de normas, objetivos, funciones y criterios de funcionamiento del Club Deportivo TRS MADRID aplicando lo establecido en los Estatutos de la entidad y en el régimen jurídico correspondiente y actualmente en vigor.

La creación de un ambiente agradable y disciplinado dentro del Club nos permitirá un aumento satisfactorio en el desarrollo de las personas que componen el Colectivo, en su formación físico-deportiva, técnica y organizativa.

Corresponde al Club, a través de su Junta Directiva, resolver la interpretación y todas aquellas cuestiones que no se encuentren previstas en el presente Reglamento de Régimen Interno.

El presente reglamento ha sido elaborado por la Junta Directiva, y contiene las condiciones, requisitos y circunstancias en que se desarrollará la actividad del Club Deportivo TRS MADRID, en lo no previsto en sus Estatutos.

Por otro lado, está sujeto a las modificaciones, rectificaciones o añadidos que aconsejen las circunstancias que se deriven de su puesta en funcionamiento, debiendo ser aprobados en estos casos por la Junta Directiva.

La Junta Directiva velará por el correcto ejercicio de los derechos y deberes de los integrantes del Club, sin perjuicio de la responsabilidad exigible que corresponda a quienes incumplan la normativa.

El Club tiene como razón de ser, y así debe ser entendido y aceptado por cada integrante:

- Optimizar el rendimiento del atleta al máximo de sus posibilidades.
- Fomentar los valores propios del deporte.
- Establecer un espacio de intercambio social-deportivo, donde disfrutar del deporte y el compañerismo sea de primordial importancia para el grupo.

2. DISPOSICIONES GENERALES.

ARTICULO 1. OBJETO

El presente Reglamento de Régimen Interno tiene por objeto regular la organización y funcionamiento interno del Club Deportivo TRS MADRID (en adelante el "Club"), dentro del marco constituido por la legislación deportiva vigente que le resulta de aplicación, y con sujeción plena a lo establecido en sus Estatutos.

Todas aquellas personas que integran la disciplina del Club se comprometen a conocer y cumplir el presente Reglamento de Régimen Interno, sean socios o no, ya que cualquier vinculación como deportista, sponsor, subcontrata estará ligada a este reglamento.

ARTICULO 2. AMBITO DE APLICACIÓN.

El presente Reglamento será de aplicación en los siguientes ámbitos:

A) ÁMBITOS PERSONALES:

- A los deportistas socios del Club, cualquiera que sea su clase (de honor, activos e infantiles, de honor, deportistas NO Socios), desde la formalización de su inscripción (a partir del 1 de Septiembre de cada año) hasta su baja (Inmediata a 31 de Agosto del año siguiente y prorrogable mediante una nueva solicitud con 15 días de antelación mínima y sujeta a aprobación). Salvo casos excepcionales, esta inscripción se tramitará mediante la aceptación de su solicitud rellenando nuestro formulario, pudiendo o no ser aceptada por la dirección el club, sin que esto perjudique a su posibilidad de disfrutar de los servicios que ofrece la entidad, suscribir una licencia federativa como deportista/delegado/entrenador, participar de algunas de las actividades gratuitas que ofrece la entidad, o contratar las que conlleven un coste de inscripción y matrícula como las clases semanales.
- La ficha federativa en caso de deportistas de competición (Socios o no) reflejará la condición de deportista del club, no incluyendo la cuota o condición de socio, pero si su vinculación al equipo pertinente, lo cual implica la aceptación de esta normativa, con sus derechos y obligaciones
 - A los deportistas no socios del Club, los cuales contratan una actividad a cambio de una aportación económica a la asociación, ya sea directamente, o a través de la empresa de servicios "DPINLINE" la cual deberá emitir una factura por el servicio si así lo reclama el/la interesado/a o sus representantes.
 - A todo el personal Directivo y Técnico del Club, ya sea con carácter temporal o permanente.
 - A todos los padres/madres/tutores de los deportistas (Socios o no), desde el momento de la inscripción de su hijo/a hasta su baja en el Club, o la finalización de su licencia federativa como deportista, en aquellos aspectos en que les sea aplicable.
 - Al personal auxiliar del Club y cualquier subcontrata realizada por éste.
 - A todas aquellas personas o entidades que por cualquier motivo y temporalmente formen parte del Club o que, sin formar parte del Club, utilicen por cualquier causa sus instalaciones o donde el Club realice sus actividades

B. ÁMBITO ESPACIAL – Sobre espacios.

- Las instalaciones deportivas en las que se halla el Club y se realiza su actividad, ya sean propias o en régimen de cesión de uso.

- Cualquier instalación deportiva o espacio, a los que se desplacen los componentes del Club en su totalidad o en parte, bien sea de modo esporádico bien sea de modo habitual para realizar las actividades deportivas.

c. **ÁMBITO TEMPORAL**

- Durante el tiempo de desarrollo de la actividad deportiva, según las previsiones establecidas en el calendario deportivo. Durante todo el año en aquellas actividades complementarias que estén bajo la responsabilidad o supervisión de los técnicos del Club o del personal contratado por el mismo.

A todos los efectos, el coordinador, los delegados, técnicos y deportistas serán responsables directos de las acciones posibles cometidas por sus familiares, amigos, conocidos o cualquier persona relacionada con ellos. El incumplimiento por parte de las personas enumeradas anteriormente de cualquiera de las obligaciones recogidas en el presente Reglamento, facultará al Club para imponer a la persona directamente responsable, las pertinentes sanciones, pudiendo incluso, y en casos de reiteración o extrema gravedad, expulsarle del equipo.

SOCIOS Y DEPORTISTAS (Sean socios o deportistas no socios)

ARTÍCULO 3. TIPOS DE MIEMBROS DEL CLUB SOCIOS Y DEPORTISTAS.

En el Club se pueden dar varios tipos de socios, deportistas y otras vinculaciones como:

1. **a) Socios Activos:** Aquellos socios que satisfacen las cuotas de inscripción y de entrenamiento fijadas habiendo sido aprobada su solicitud y cualidad de socio por la dirección del club entre el 1 de Septiembre cada año y hasta el 31 de Agosto del año siguiente, debiendo ser renovada mediante una nueva solicitud cada temporada escolar marcada entre estas fechas anteriormente citadas.
2. **b) Socios Infantiles:** Aquellos socios que no alcanzan la edad de dieciséis años. Para la admisión de la solicitud de los socios infantiles, se habrá de aportar autorización de quienes ostenten su patria potestad, tutela o representación legal.
3. **c) Socios Juveniles:** Aquellos socios que tienen dieciséis o diecisiete años. Para la admisión de la solicitud de socios juveniles, se habrá de aportar autorización de quienes ostenten su patria potestad, tutela o representación legal.
4. **d) Socios inactivos:** Aquellos que han abonado la cuota de inscripción al club pero que dejaron de pagar alguna cuota detallada en el presente reglamento. Pudiendo perder su condición de socio según régimen disciplinario interno si no regularizan las cuotas pendientes en los 45 días siguientes al aviso por parte de la secretaria del club al correo electrónico facilitado por el/la interesado/a en su solicitud.
5. **e) De Honor:** Aquellos socios que, a juicio de la Junta Directiva, y previa aprobación de la Asamblea General, merezcan tal distinción por su labor en pro de la entidad o del deporte. Por decisión de la Asamblea General pueden quedar exonerados del pago de cuotas.
6. **f) Deportistas NO SOCIOS:** Aquellos que no habiendo sido aceptada su solicitud para disponer de la condición, derechos y obligaciones de los socios, **SÍ que resulte admitida su participación en las actividades del club mediante el pago de la cuota correspondiente por el servicio**, y pudiendo suscribir una licencia federativa con la entidad sin que ésto suponga su adhesión como socio, sino tan sólo como deportista de cualquiera de los equipos de competición y actividades

promovidas por el club

ARTÍCULO 4. ADMISIÓN EN EL CLUB.

Para inscribirse en el Club CDE TRS MADRID será imprescindible cumplir con los siguientes requisitos y realizar la solicitud de preinscripción a través de la página web www.trclub.es, pudiendo ser ésta rechazada total o parcialmente.

- Ser mayor de edad o en caso de ser menor de edad, aportar autorización de quienes ostenten su patria potestad, tutela o representación legal.
- Solicitar de forma voluntaria y por escrito la adhesión, al Presidente del Club mediante la ficha de inscripción correspondiente rellenando nuestro formulario web, y posteriormente mediante la entrega y aceptación con su firma de este reglamento del Club.
- Ser aceptado por la Junta Directiva en activo, siendo informada cada solicitud en un plazo máximo de 15 días de su aprobación o denegación desde la fecha de presentación.
- Contra el acuerdo que adopte la Junta Directiva, no cabrá recurso alguno ni reclamación.
- Obtener y abonar la licencia federativa por medio del Club. Excepcionalmente se podrá liberar de este requisito si no desea competir, siempre dentro de la temporada correspondiente a la modalidad, pudiendo ser ésta de 1 de Enero a 31 de Diciembre para Freestyle y Patinaje de Velocidad y actividades de ciclismo y montaña, y de 15 de Septiembre a 30 de Julio en caso de Hockey y actividades deportivas para escolares.
- Aceptar el presente reglamento, las condiciones del servicio y los valores y filosofía del Club.
- Abonar las cuotas que le correspondan.
- Aceptar lo relativo a la normativa de Protección de Datos incluida en este reglamento.
- Aceptar la cesión de Derechos de Propiedad Intelectual e Imagen incluido en este reglamento. La imagen del club y de sus deportistas es muy importante para el desarrollo del mismo. Los socios y deportistas, aceptan que se puedan subir sus imágenes a la web y redes sociales del club, no teniendo que retirarse esas imágenes cuando pierden la condición de socio o “deportista no socio”. Cualquier alteración de imágenes (borrado, sustitución...) que sea solicitada deberá ser sufragada por el interesado.
- En determinados casos, y siempre que el equipo técnico así lo solicite, se podrá requerir un certificado médico de aptitud física, como requisito previo a la admisión. Las licencias federativas para menores de 14 años (13 incluidos y menores) No tendrán que llevar un reconocimiento médico adjunto, en cambio para los mayores de 14 años incluidos (14 años cumplidos dentro del año de la licencia federativa solicitada) deberán adjuntar un documento facilitado por la Federación pertinente firmado por un facultativo previo examen médico.

ARTÍCULO 5. PÉRDIDA DE LA CONDICIÓN DE SOCIO.

Ser socio del Club implica una actitud activa, tanto en entrenamientos como en la actividad del club. Los socios son el mayor activo del Club, y por ello se exige compromiso con el mismo.

Se perderá la condición de integrante del Club por las siguientes causas:

1. a) Por su propia voluntad expresada por escrito al Presidente del Club vía correo electrónico a TRSPATINAJE@GMAIL.COM o documento en mano que será recibido y firmado por la dirección del club o entrenador.
2. b) Por el impago de la cuota de inscripción de socio.
3. c) Por la no tramitación de la ficha federativa después de haber expresado su deseo de formar parte del equipo de competición, salvo que se hay cursado una excepción.
4. d) Por el impago de una cuota de entrenamiento la cual haya sido reclamada por email al socio después de 45 días desde su primer aviso.

Previo aviso, y siempre por escrito y de forma motivada a la Junta Directiva, se podrá solicitar que no se aplique esta cláusula c) (lesiones, cambio de trabajo fuera de la Comunidad de Madrid....)

5. e) Por incumplimiento de las obligaciones establecidas en los Estatutos del Club o en el presente reglamento.
6. f) Por causar perjuicio moral o material a la entidad, siempre que se acrediten estos extremos, previa incoación del correspondiente expediente disciplinario.
7. g) Por finalización de la temporada de 1 de Septiembre a 31 de Agosto sin haber solicitado su renovación (que nunca será automática) con al menos 15 días de antelación y bajo la aprobación de la Junta Directiva en cada caso.
8. i) Por defunción.

ARTÍCULO 6. CUOTAS.

El importe de las cuotas variará en función del tipo de integrante que sea y será propuesta cada año por la Junta Directiva, para posterior aprobación de la Asamblea General. La Junta Directiva propondrá, antes del día 1 de Septiembre de cada año, las cuotas para el año/course escolar siguiente a la Asamblea General.

Tipos de cuotas:

- **Cuota de Inscripción (Matricula según tarifario público)** – Incluye la condición de SOCIO/A para las solicitudes que sean aprobadas. Es una cuota obligada cada comienzo de temporada con la que la asociación realiza la compra del material necesario de reposición, la contratación de los seguros para el año escolar (Accidentes y responsabilidad Civil) los cuales cubren a todos los deportistas, socios o no, que estén realizando cualquier actividad promovida por la entidad, y familiares y público dentro de la instalaciones.
- **Cuota de socio/a** – Esta cuota sólo se abonará una vez por año escolar o semestre, y una vez sea aprobada su solicitud de formar parte como socio del club y se acompañará con la matrícula a principio de cada temporada a partir del 1 de Septiembre. **En caso de NO ser aceptada su solicitud de socio, se restará de la matrícula la cuota de 15€ anuales que otorgaría la condición de socio dentro del coste publicado.**
- **Cuota Federativa.** Sólo los deportistas que deseen participar e actividades federadas dónde el Club dispone de equipos de competición.
- **Cuota de Entrenamiento.** En el caso de los deportistas NO SOCIOS tendrá un incremento del 10% sobre las tarifas publicadas en la web, salvo que la dirección

autorice expresamente no aplicar este incremento, sin que ello sea considerado como inclusión como socio/a de los implicados/as.

- **Cuota extras de competición:** Cada equipo de competición debe sufragar los gastos derivados de la misma, dentro de los cuales está la inscripción individual a cada competición, los gastos del entrenador y 1 delegado/monitor (Transporte, alojamiento, manutención y salario según tablas enviadas a cada equipo en su momento de presentar solicitud de licencia). La cuota de inscripción anual de cada equipo de Liga Nacional, Liga Autonómica y el alta federativa de cada disciplina en la Federación correspondiente, es un gasto que asume el club gracias a las cuotas de socios y probable rendimiento positivo derivado de las clases impartidas.

Las cuotas deberán abonarse dentro de los 5 primeros días del mes correspondiente a cada plazo de pago mediante tarjeta bancaria en nuestra aplicación BERRLY. Dónde cada SOCIO deportista/participante dispone de una zona privada donde completar sus datos ya añadir la tarjeta para que el club pase los cobros pertinentes.

- **Los deportistas NO SOCIOS podrán realizar el pago mediante transferencia bancaria y/o tarjeta de credito/debito dentro de los 5 primeros días de cada mes, ya sea al club o a la subcontrata DPINLINE que gestiona algunas de las actividades del Club y los recursos humanos. En caso de impago después del día 15 de cada mes no serán admitidos en los entrenamientos.**
- **Tan sólo los pagos de las matrículas y bonos de clases podrán pagarse mediante transferencia bancaria a la entidad TRS MADRID, enviando justificante a : secretaria.trsmadrid@gmail.com**

El Club se encargará de tramitar anualmente las licencias federativas de todos los integrantes, una vez éstos hayan rellenado correctamente el formulario de la federación y entregado su DNI por ambas caras y una fotografía en 150x200 pixeles a: Secretaria.trsmadrid@gmail.com

Es requisito indispensable para poder aceptar la renovación de un socio, que se encuentre al corriente de pago de la totalidad de las cuotas de temporadas anteriores.

En cualquier caso y momento de la temporada, cuando se adeude una de las cuotas descritas, se procederá a dar de baja al integrante del Club como socio activo.

Sin perjuicio de lo anteriormente establecido, la Junta Directiva, con carácter excepcional, atendiendo a las circunstancias personales de algún integrante y una vez oídas sus alegaciones, estudiará el caso y podrá autorizar que el mismo continúe formando parte del Club pese a los impagos.

En caso de solicitud de devolución de recibos con un preaviso inferior a 15 días del comienzo del siguiente periodo de pago, el Club no se hará cargo de los gastos de gestión bancarios ocasionados, ni de los gastos en que se incurra para el cobro. Estos gastos le serán reclamados al responsable de los mismos: y se le cobrarán dichos gastos en el siguiente pago o bien podrán ser reclamados de forma independiente.

El no estar al corriente de pago de la cuota a 1 de enero del año en curso dará lugar a la pérdida de la condición de socio, sin perjuicio que se pueda recuperar con el abono íntegro de la cuota anual.

ARTÍCULO 7. NORMATIVA SOCIOS Y DEPORTISTAS (Sean socios o no)

1. Todos los socios del Club dispondrán de la ficha de inscripción correspondiente disponible en la web y la confirmación por parte de la dirección del club de su condición de socio. **Los socios de años anteriores que dispongan de numero de socio, pero en el año siguiente NO HAYAN SIDO ACEPTADOS, perderán su condición de socio aunque dispongan de un acceso a nuestra app BERRLY** donde se les pondrá un numero de inscripción que NO será su número de asociado, sino simplemente el numero de cliente/deportista del club, de tal manera que la secretaría del Club dispondrá de todos los datos del deportista, hasta que éste de su orden de borrado de sus datos de manera explícita por escrito a la dirección del club: trspatinaje@gmail.com

2. La tramitación de la ficha de inscripción implica la aceptación de la totalidad de la normativa del Club, las condiciones de servicio correspondientes y de las Instalaciones donde se entrena.

3. La ficha servirá para acreditar la pertenencia al Club en condición de Deportista (Socio o no) y deberá estar en vigor para la temporada en curso que siempre será de 1 de Septiembre a 31 de Agosto del año siguiente.

4. Como socio, deportista o no, el/la interesado/a tendrá derecho a:

1) Descuento para la entrada en las instalaciones que se ceden, siempre y cuando el Club tenga posibilidad de esta opción. Acceso los sábados de 11:00 a 13:00 siempre dentro del calendario de disponibilidad del club a la pista con la vigilancia de un monitor, par la practica de manera libre o dirigida de nuestras modalidades.

- Los deportistas NO SOCIOS, no tendrán derecho a los entrenamientos y uso de la pista los Jueves ni sábados, salvo que el entrenador del equipo les requiera para algún entrenamiento extra.

2) A la asistencia a los entrenamientos (previo abono del correspondiente precio)

3) el acceso a las actividades y espacios que designe el club, haciéndolo en los horarios y condiciones que determine el club;

4) demás derechos reconocidos en estatutos, en el presente Reglamento y en la normativa del Club vigente.

5. El deportista socio o no, sólo podrá tener ficha de inscripción por el CDE TRS MADRID, no pudiendo tener duplicidad de ficha por otro club de PATINAJE, según establecen las normas aplicables.

Se informa que los datos personales serán tratados conforme a lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y en el Reglamento Europeo 2016/679 El deportista podrá ejercer en cualquier momento los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición amparados en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre

6. Los socios y deportistas (Sean socios o no) o miembros de cualquiera de los equipos de competición nacional o autonómica, no podrán tramitar una inscripción NI PARTICIPAR DE ENTRENAMIENTOS CON OTRO CLUB, ENTRENADORES O MASTER CLASS, SIN EL CONSENTIMIENTO DEL DIRECTOR TECNICO DEL CLUB TRS MADRID, siendo esta acción considerada como falta MUY GRAVE y motivo de expulsión inmediata del equipo, y la pérdida de la condición de socio si el/la interesado/a la tuviera. El club propondrá diferentes master class y opciones a los deportistas (Socios o no) durante el año para complementar su formación.

Excepcionalmente y previa solicitud por escrito motivada a la Junta Directiva, se podrá autorizar la inscripción por otro club (Si entrenando con TRS MADRID, el club no ofrece la

posibilidad de federarse en esa modalidad (hockey por ejemplo). La Junta Directiva, con el visto bueno del equipo técnico, podrá conceder dicho permiso de inscripción sin que se vean afectados sus derechos como socio. Igualmente, y de manera excepcional y motivada, la Junta Directiva podrá aceptar a un socio que mantenga vínculo con otro club

7. El Club se reserva el derecho a dejar de servir los servicios deportivos (por ejemplo porque las instalaciones que se ceden se cierran por obras u otras circunstancias...) Los cauces de comunicación ordinarios del Club con los socios activos, serán las notificaciones publicadas en el área privada de socios de la página web y el correo electrónico.

ARTÍCULO 8. DE LA INSCRIPCIÓN Y LA FICHA FEDERATIVA.

1. Todos nuestros socios pueden estar federados si desean compartir nuestra pasión, no siendo obligatorio.

2. No se tramitará la inscripción hasta que se valide su condición de socio o no por la junta directiva. La ficha federativa no será efectiva hasta que los documentos sean aceptados por la federación, y satisfecha la cuota de licencia correspondiente según el tarifario anual de la FMP.

3.- Para formar parte de las actividades del Club CDE TRS MADRID, se debe por tanto, abonar la cuota de matrícula anual, abonar la cuota de socio (Si es aceptada su solicitud como tal) la ficha federativa (Sólo para competidores) y participar activamente en el programa de entrenamientos del Club.

ARTÍCULO 9. DERECHOS DE LOS SOCIOS.

Los socios tienen derecho a:

1. Contribuir y participar en todas las actividades organizadas por el club, o en las que éste participe como tal.

2. Conocer las actividades del club y a examinar la documentación, previa petición al Presidente.

3. Beneficiarse de las ventajas y descuentos que ofrezca el Club o las empresas patrocinadoras y colaboradoras y que serán oportunamente publicitadas. Estos beneficios son exclusivos de cada socio, no pudiendo cederlos a otro socio o cualquier otra persona. Dado lo particular de cada oferta y de cada relación comercial, las condiciones de cada una vendrán detalladas en las condiciones del servicio.

4. Participar en todas las reuniones del club, excepto en aquellas en las que sólo participe la Junta Directiva, así como a exponer libremente su opinión en el seno del club.

5. El club podrá realizar actividades internas que serán de participación exclusiva de los socios que se encuentren al corriente de pago en su cuota anual. El Club podrá organizar, además, eventos externos abiertos a la participación de personas no asociadas, indicando expresamente esta condición, y estableciendo, si procede, el importe de las cuotas de participación para éstas.

6. Los familiares directos en primer grado de consanguinidad de los socios podrán beneficiarse de las promociones que se determine, como asistencia a comidas, reuniones, eventos o desplazamientos colectivos siempre que existan plazas disponibles, y en la convocatoria del evento esté expresamente recogido.

7. Si están al corriente de pago del programa de entrenamiento, tienen derecho a:

- Descuento para el uso de las instalaciones cedidas el Club.

- Recibir un entrenamiento que contribuya al total desarrollo de su potencial deportivo. Pudiendo para ello utilizar, conforme a las condiciones propias de utilización de cada uno de ellos, todos los medios y espacios de los que el Club disponga para su entrenamiento tales como: clases, planificaciones, talleres, clinics, reuniones informativas, planificación mensual de entrenamientos.
- Conocer con suficiente antelación el calendario de competiciones y actividades oficiales del club. Los Derechos de los servicios contratados podrán variar o limitarse en función del servicio contratado. Esta limitación o distinción deberá venir recogida en las condiciones del servicio.

8. Acceso a las clases de patinaje, ciclismo, senderismo y otras actividades que realice el club y limitado siempre al servicio que hayan contratado con el club.

9. A participar en talleres que realice el club, limitado al servicio que el socio contrate.

10. A participar en los Training Camps y master classes que el club realice. Esta actividad no estará incluida en la cuota de entrenamiento. Campus Canfranc (Marca propiedad del grupo DPINLINE o desarrollada por el CLUB TRS MADRID) dispone de una normativa a parte, y una tarifa a parte, donde los socios y deportistas (Socios o no) con licencia en el club dispondrán de un descuento mínimo de 10% sobre la tarifa general de los campus.

11. Inscripción gratuita a carreras dependiendo las subvenciones conseguidas en el año, las pruebas prioritarias del club y sujeta a la participación de los atletas del club.

12. A mantener contacto constante con el entrenador (dentro de las jornadas laborales establecidas) tanto por teléfono, como por correo electrónico o por las vías que el club genere para tal fin. 11:00 A 15:00 Y 16:00 A 21:00 Lunes, Martes y Miercoles, así como sábados de 11:00h a 14:00h en temporada escolar.

13. Acceso al Área Privada de BERRLY donde el deportista (socio o no) podrá encontrar toda información exclusiva del club y sus actividades (dependiendo del servicio contratado)

ARTÍCULO 10.OBLIGACIONES DE LOS SOCIOS Y DEPORTISTAS NO SOCIOS

Los socios y deportistas del Club están obligados a:

1. Acatar los estatutos del Club y las disposiciones dictadas por la Junta Directiva para el correcto funcionamiento del Club.

2. Los socios deben aportar las cuotas económicas fijadas por el Club y sufragar la ficha federativa si deciden competir. Los NO SOCIOS su mensualidad por el servicio contratado.

3. Cuando así sean requeridos deben procurar colaborar con los representantes de la Junta Directiva en cuestiones puntuales y de apoyo a los socios y deportistas.

4. Aceptar y se harán cargo de las decisiones que tome la Junta Directiva, y valorarán la dificultad que tiene la misma para tomar decisiones complicadas. La junta directiva tratará de sondear y recabar información de manera previa a cualquier decisión que pueda suponer un cambio en las cuotas y horarios con tiempo suficiente a los socios y deportistas con la única intención de tomar siempre la decisión mas acertada para todos, pero no siendo una decisión que esté supeditada a democracia mas allá de las votaciones de la junta directiva que responderá unicamente ante las propuestas y solicitudes de los socios al corriente de pago en el año en curso.

5. Deben dar siempre una imagen del Club fiel y acorde con la realidad deportiva y económica.

6. Defender los intereses del Club en todo momento, evitando siempre las discrepancias con el mismo fuera de las reuniones de la Junta Directiva.
7. Contribuir al sostenimiento y difusión de cualquier expresión de los deportes principales de este club: El patinaje en todas sus modalidades, el senderismo/treking, deportes de nieve y el ciclismo como marcan nuestro estatutos.
8. Cuando así sean requeridos deben procurar colaborar activamente en la organización de las actividades oficiales del club, bien sean de carácter exclusivo de los socios o bien en las dirigidas para otro tipo de público.
9. Procuraran colaborar en aquellas iniciativas que tome el club para la recaudación de fondos.
10. Comunicar a la Junta Directiva cualquier cambio personal (teléfono, email, domicilio, etc.) que afecte a la comunicación entre el club y el socio.
11. Los socios y deportistas asumen el compromiso de contribuir a la buena imagen del Club, así como del resto de colaboradores y patrocinadores que sustentan el Club, y no podrán actuar de forma que generen perjuicio, económico o de otro tipo, a los mismos, especialmente haciendo publicidad negativa. En consecuencia, las publicaciones, textos, imágenes, fotografías, informaciones, comentarios, etc. realizados a título individual por cada socio serán responsabilidad única y exclusiva de quien los efectúe, no haciéndose responsable TRS MADRID de cualquier vulneración de lo previsto en la Ley de Propiedad Intelectual o cualquier otra norma.
12. La indumentaria deportiva de competición del Club será de obligatoria utilización para todos los socios y deportistas (socios o no), en cuantas competiciones de ámbito nacional o internacional, provincial, o autonómico, individuales o por equipos en las que se participe, así como también en los entrenamientos realizados por el club. Será obligación del deportista dar a esta equipación el mejor uso y cuidado que corresponda. A las ceremonias de recogida de medallas o trofeos, deberá asistirse con el uniforme del club.
13. No se podrá incorporar publicidad o patrocinios externos a las prendas del Club sin consulta previa a la Junta Directiva. En caso de deportistas profesionales con contrato con el club podrán añadir sus sponsor personales a la equipación.
14. Deberán respetar la libertad de conciencia y la dignidad, integridad e intimidad de todos los integrantes del Club, evitando cualquier tipo de discriminación.
15. Deberán prestar la atención debida al entrenador durante sus explicaciones y acatar sus decisiones, siendo motivo de expulsión de un entrenamiento y falta grave desobedecer las instrucciones del entrenador, siempre que estas estén dentro del marco de actuación del mismo, y no supongan ningún perjuicio moral, físico o de imagen al deportista.
16. Se les exige puntualidad y respeto a los profesionales a cargo de las actividades y compañeros del club.
17. Cuando así lo considere el cuerpo técnico, será obligatorio aportar un certificado médico de aptitud para la práctica del deporte del patinaje y otras actividades (prueba de esfuerzo)
18. NO ESTA PERMITIDO EL USO DEL TELEFONO MOVIL EN LA PISTA, éste debe quedar guardado en la mochila, no estando a la vista y en silencio durante los entrenamientos, salvo que se autorice a su uso para la preparación de coreografías mediante auriculares bluetooth.

ARTICULO 11. DEPORTISTAS.

Son aquellas personas que, mediando o no retribución económica, se dedican a la práctica del patinaje y otras actividades en representación del Club, sean o no socios del mismo.

La condición de deportista deberá ser aprobada por la Junta Directiva, y podrá conllevar la exoneración de cuota de entrenamiento, previa justificación de la Junta Directiva.

Será necesario un informe positivo del equipo técnico que justifique la decisión.

ARTICULO 12. PRUEBAS DEPORTIVAS

Los interesados en asistir a pruebas deportivas deben de registrarse en las mismas como miembros del Club CDE TRS MADRID. La cuota establecida para poder participar en la prueba será pagada por cada socio de forma individual, SALVO LAS COMPETICIONES DENOMINADAS LIGAS NACIONALES O AUTONÓMICAS donde abonará el club la inscripción de cada uno de los equipos.

Excepcionalmente, y previa autorización motivada de la Junta Directiva, se podrá liberar a uno o varios socios del pago de la inscripción, siendo asumida ésta por el club o por alguno de sus patrocinadores.

ARTICULO 13. ACUERDOS CON TERCEROS

El Club podrá llegar a acuerdos con empresas o entidades al objeto de favorecer la adquisición de productos o la utilización de espacios o servicios a los miembros del Club. El contenido de estos acuerdos deberán hacerse públicos por los medios disponibles y, en su caso, a través de la web oficial del Club (<http://www.trclub.es>).

El tipo y "nivel" del acuerdo podrá depender del servicio contratado, de las condiciones del servicio, así como la obtención de estos beneficios podrá depender del estado de socio activo o inactivo. Se informará todo en nuestra web y área privada.

ARTICULO 14. SUGERENCIAS y RECLAMACIONES

Cualquier miembro del Club podrá realizar las sugerencias, propuestas o quejas que estime convenientes sin necesidad de esperar a la reunión anual de la Junta Directiva. Se debe enviar un escrito formalizado y firmado por el interesado o representante al email trspatinaje@gmail.com o una carta certificada a la dirección fiscal del Club sita en la calle Julian Berrendero sin numero, polideportivo municipal de San Agustín del Guadalix, 28750. CDE TRS MADRID con CIF G87092854

ARTÍCULO 15. NUEVOS SOCIOS

Se reserva a la Junta Directiva establecer requisitos a la hora de admitir nuevos socios. Para adquisición de la condición de socio se estará conforme a lo recogido en los Estatutos, estar al corriente de pago y aceptar esta normativa.

EI CLUB NO TIENE OBLIGACIÓN DE ACEPTAR NINGUNA SOLICITUD DE SOCIO NI DEPORTISTA YA QUE NO ES UNA ENTIDAD PÚBLICA.

RELACIONES CON TERCEROS

ARTÍCULO 16. DE LOS CONVENIOS CON OTROS CLUBES Y ENTIDADES.

Se prevé la posibilidad de que el club establezca convenios con otros clubes, ya sean relativos al uso de instalaciones, la cesión de deportistas destinados a competición o de cualquier otra naturaleza. Estos convenios serán suscritos al efecto, estableciendo claramente su objeto, plazo y ámbito de aplicación.

ARTICULO 17. RESPONSABILIDAD

El club queda desvinculado de todo tipo de responsabilidad, ante cualquier incidencia, que se pueda derivar en el transcurso de las siguientes actividades:

1. Actividad popular (“quedadas”) programada por el club entre sus socios, al objeto de fomentar el deporte del patinaje, ciclismo o montaña no organizada por el club TRS.
2. Actividades tendentes a organizar todo tipo de eventos en los que el Club intervenga o como organizador o colaborador con otras entidades, tanto en su inicio como finalización de la misma.
3. Así como otras que se puedan derivar de las anteriores, como cualquier incidencia producida en desplazamientos de cualquier tipo, daños que puedan ser causados por socios en instalaciones deportivas u en otro tipo de inmobiliario, de forma intencionada, y cualquier otra incidencia de cualquier índole no observada en el presente reglamento.
4. El atleta da fe que se encuentra en estado de realizar la actividad física y que el club no es responsable de cualquier incidente de salud que surja por ello.

INDUMENTARIA

ARTICULO 18. EQUIPACIÓN Y SU USO.

La equipación de competición es obligatoria para todos los federados, el club pedirá un cantidad necesaria para que cada deportista (socio o no) abone la suya.

Todos los socios se comprometen a utilizar la equipación oficial del club en todos los entrenamientos, las competiciones, evento del club y pruebas en las que se participe en su representación.

Se procura que en toda actividad relacionada con el Club se pueda identificar a los participantes, evitar en la medida de lo posible accidentes, identificar la imagen del Club.

COMPORTAMIENTO

ARTICULO 19. NORMAS DE COMPORTAMIENTO.

Normas generales:

1. Todos los socios y deportistas (socio o no), así como el personal técnico, equipo directivo y padres/tutores, y en general a todos aquellos a los que se extiende el ámbito del presente Reglamento se tratarán entre sí con respeto y educación. No se tolerarán insultos, amenazas o agresiones de ningún tipo. Se exigirá un deber de colaboración y actuación en interés colectivo, que prevalece sobre el individual.
2. Asimismo, todos los que hagan uso del material e instalaciones deberán usar este con la debida diligencia.
3. El equipo técnico determinará para cada temporada el régimen de los entrenamientos y los turnos de uso del material y las instalaciones.
4. Todos los socios deberán informar al Club de lesiones y enfermedades por escrito a secretaria.trsmadrid@gmail.com (enfermedades o dolencias relacionadas con la práctica deportiva o que impidan su normal desarrollo; que padezcan o se les generen durante la temporada).

El equipo técnico del Club se pondrá a su disposición para poder ayudarlos a volver al entrenamiento pronto. El equipo técnico propondrá trabajos, seguimiento, recomendaciones, y se ofrece para analizar la situación y servir en la recuperación.

5. No se permite hacer fotografías, videos, o cualquier tipo de grabación en los vestuarios

y demás dependencias en las que, conforme a la ley aplicable, pueda ser violada la intimidad de las personas.

6. Todos los deportistas deberán colocarse los cascos, protecciones y demás sistemas de seguridad exigidos, ya sea por su edad o por sus condiciones físicas, salvo autorización expresa del entrenador en algunas disciplinas.

7. Los deportistas deberán respetar las normas particulares de la instalación donde realizan los entrenamientos, así como las normas de seguridad.

8. Los padres o tutores de los menores no podrán interferir en los entrenamientos de los mismos, y al término de los mismos no se permitirá concertar ninguna reunión que no haya sido solicitada previamente con entrenador o director técnico.

9. Los deportistas deberán ayudar a los demás compañeros cuando estos se hallen en dificultades o precisen de dicha ayuda por cualquier motivo y deberán respetar el recorrido establecido por la dirección técnica para entrenar, con el fin de no entorpecer el entrenamiento de los demás deportistas.

10. Los deportistas se presentarán a las competiciones con rigurosa puntualidad, debiendo seguir los horarios marcados por el club o el director técnico.

11. Durante la competición todos los deportistas deberán estar con el resto del equipo, animando y colaborando en todo momento con el entrenador y delegado. En caso de tener que abandonar la competición deberán informar al entrenador o delegado. Se permanecerá en la grada junto al equipo o en pista, debiendo solicitar permiso para estar en otros puntos de la competición y con otros clubes al entrenador.

En los entrenamientos y clases se deberán estar el tiempo estipulado. Si por cualquier causa se tuviera que abandonar antes de tiempo, deberán comunicarlo al entrenador o delegado presente.

12. En las competiciones todos los deportistas acatarán las decisiones de los jueces, y árbitros, Toda reclamación debe hacerse siempre a través de los entrenadores o delegados del club.

13. Todos los deportistas que representen al club, deberán competir obligatoriamente con la equipación oficial del club, salvo autorización expresa del entrenador, equipo técnico o de la Junta Directiva

14. Los deportistas están obligados a acudir a la entrega de Trofeos, premios o fotos de prensa con la equipación oficial del Club, donde figurara nuestro patrocinador o colaborador, si lo hubiera.

15. En los desplazamientos del club a competiciones o eventos, la Junta Directiva podrá designar un delegado/monitor, que podrá ser un técnico, un directivo o un deportista del Club y éste estará a sueldo y sin gastos derivados de dicha competición.

Las funciones del delegado serán:

- Asistir a la reunión de delegados (charla técnica) representando al club.
- Comunicar los horarios de salidas a los deportistas. - Dirigir la expedición en todo lo relativo a logística.
- Presentar ante la organización cualquier reclamación que se pueda producir.

Los deportistas y cualquier acompañante de la expedición deberán colaborar al máximo con el delegado para llevar a buen término el desplazamiento y la competición.

Mantener al entrenador alejado de cualquier discusión con los jueces que pueda suponer una amonestación.

16. Cuando el Club programe un desplazamiento colectivo para deportistas y acompañantes, los deportistas abonarán el coste de dicho desplazamiento, si lo hubiera, en la cuantía previamente fijada por el club y en los términos que se indiquen. Dentro de esta cuantía estarán incluidos los gastos de alojamiento, desplazamiento, manutención y salario del entrenador y delegado.

17. Cuando la competición requiera pernocta, todos los deportistas deberán comportarse con el respeto debido al descanso de los demás compañeros y huéspedes del hotel o alojamiento correspondiente.

18. Todos los deportistas deberán colaborar en la carga, descarga y limpieza del material que ponga el club a su disposición.

Del material.

19. Si el Club proporcionara material a algún deportista, este se compromete a entregarlo en igual orden y mantenimiento y cuidarlo con la debida diligencia. Si no fuera así, deberá abonar la factura que suponga su arreglo o sustitución. Si lo rompiera, extraviara, se lo robaran, o deteriorara hasta el punto de no poder repararlo, el deportista se compromete a pagar el valor de un nuevo material similar.

20. El material del club solo puede ser utilizado previa asignación por el equipo técnico del club.

21. El club no se hace responsable del material particular, ya sea el depositado en sus instalaciones o instalaciones colaboradores o usado en alguna actividad del Club. Cada propietario de material particular deberá, si desea cubrir el riesgo de siniestro sobre los mismos, suscribir una póliza particular sobre su propio material. Este material particular no está incluido en la póliza suscrita por el Club.

22. No existe posibilidad de cesión a terceros del material o espacios entregados por el club a deportistas sin autorización expresa escrita del Club.

23. El material cedido gratuitamente a los deportistas para entrenos, actividades y competiciones, son propiedad de club, teniendo que devolver estas cuando se cause baja en el Club.

24. La oficina/almacén del club NO ES UN VESTUARIO, tan sólo podrán permanecer dentro los monitores titulares o en prácticas y no se dejará ningún elemento o material deportivo dentro.

JUNTA DIRECTIVA

ARTÍCULO 20 – La Junta Directiva

La junta directiva del Club estará compuesta por 3 personas.

El objetivo prioritario de sus componentes es procurar un funcionamiento coherente y ordenado del club.

Es requisito indispensable de todos los miembros además de el de ser socio, su compromiso desinteresado en sus tareas, así como la máxima implicación y responsabilidad.

Las funciones vienen detalladas en los estatutos.

Velará por el cumplimiento del presente reglamento. Se reunirá cuando la situación lo requiera y previa convocatoria del Presidente. Las reuniones de la Junta Directiva se podrán realizar de forma telemática, debiendo levantarse acta que en la siguiente reunión

presencial deberá ser firmada.

Corresponde a la junta directiva el nombramiento y cese de los cargos deportivos que componen el organigrama del club. Para estos casos será necesario el voto favorable de la mayoría.

Debería resolver la interpretación de las cuestiones que se derivan del presente reglamento.

ENTRENADORES Y PERSONAL.

ARTÍCULO 21. ENTRENADORES

Los entrenadores y monitores tienen los siguientes Derechos y Obligaciones:

Derechos:

- Ser tratados con respeto y consideración por parte de los socios, directivos y demás personal dependiente del Club.
- Expresar su opinión abiertamente, sobre el trabajo realizado, ante el Director Técnico del Club propiciando el debate y el intercambio de ideas a fin de mejorar su actividad.
- Independencia necesaria para desarrollar su trabajo, dentro del marco técnico del Club.
- Proponer ante el Director Técnico y La Junta Directiva del Club, ideas o actividades para alguno de los grupos o para el conjunto del equipo.
- Recibir información sobre la organización y estructura técnica del Club.
- Recibir y dar información sobre competiciones, entrenamientos, pruebas y otras actividades del Club a deportistas socios y padres.

Obligaciones:

- Programar la temporada utilizando los medios que el Club ponga a su disposición.
 - Dirigir los entrenamientos.
 - Conocer y hacer cumplir el presente Reglamento, así como mantener la disciplina, aplicando el régimen disciplinario del Club en el ámbito de su competencia.
 - Cumplir con los horarios de entrenamiento existentes.
 - Cuidar y responder del material utilizado y de que los deportistas lo utilicen de la manera adecuada.
 - No suspender o modificar horarios de entrenamiento, salvo causas de fuerza mayor.
 - Realizar fichas de control físico y técnico.
 - Informar e instruir a los socios sobre aspectos reglamentarios, técnicos y tácticos, necesarios para el desarrollo de la actividad.
 - Informar sobre cualquier anomalía observada y comunicar cualquier modificación que sea conveniente de la planificación acordada. Conocer las normativas relacionadas con el trabajo: reglamentos, calendario...etc.
- Tener la formación necesaria para desempeñar las funciones de entrenador. Utilizar la ropa corporativa del equipo en clases, entrenamientos y eventos.
- Mantener personal y deportivamente una conducta digna y respetuosa.
- No utilizar el nombre del Club ni otorgarse representación en nombre del mismo sin permiso directo de la Junta Directiva. Sin menoscabar el derecho de toda persona a

manifestarse libremente sobre cualquier materia, los entrenadores y monitores deberán mantener la debida prudencia en sus manifestaciones públicas, intentando que no sean vejatorias ni perjudiciales para el Club o cualquiera de los componentes del mismo, ni para los de otros clubes, así como para los oficiales de las competiciones, ni para los dirigentes de los diferentes estamentos federativos

ARTÍCULO 22. DELEGADOS Y PERSONAL DE APOYO

- Representar al equipo.
- Colaborar en todas aquellas funciones, dentro del CLUB, que pudiera necesitar el técnico, ayudar con el cuidado del material deportivo Informar a la Junta Directiva de aquellos actos que afecten o puedan afectar al CLUB o al incumplimiento del presente reglamento.
- Formar parte de las comisiones disciplinarias que la Junta Directiva estime oportunas.
- Actuar de forma responsable y coherente ante cualquier altercado, Conocer y velar por el correcto cumplimiento del presente reglamento.
- No utilizar el nombre del Club ni otorgarse representación en nombre del mismo sin permiso directo de la Junta Directiva
- Esta figura será siempre voluntaria y necesitará el nombramiento formal de la Junta Directiva pudiendo ser cesado, y dando de baja su licencia en cualquier momento si la junta directiva considera que ha vulnerado alguna normativa o no ha realizado su función de manera objetiva e igualdad para con todos los deportistas dejando a un lado su posible relación personal o familiar con cualquiera de ellos.

RELACIONES CON LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN

ARTÍCULO 23. MEDIOS DE COMUNICACIÓN Y REDES SOCIALES.

Todas las informaciones (Sobre el club a nivel general) a los medios de comunicación – prensa, radio o televisión- serán cometido único y exclusivo de la Junta Directiva y/o su presidente, no estando permitido a ningún miembro del Club que facilite, por su cuenta, información sobre actividades, competiciones o resultados de otros integrantes del club salvo expreso consentimiento del presidente por escrito. A nivel individual, cada deportista podrá atender a los medios de comunicación para tratar temas relacionados sobre sí mismo y tendrá cuidado de no perjudicar nunca la imagen del club.

Las redes sociales del Club serán únicamente usadas por la persona que la Junta Directiva designe.

Todos los socios se comprometen a no verter en redes sociales manifestaciones ligadas con el nombre del club que sean vejatorias, denigrantes o que atenten contra el honor de un tercero.

MARCA E IMAGEN

ARTÍCULO 24. USO DE LA MARCA TRS MADRID.

Queda terminantemente prohibido usar/difundir/copiar/imprimir etc, las marcas/logos de TRS MADRID (registradas en la oficina nacional de patentes y marcas).

Se podrá utilizar las marcas/logos si se cuenta con Autorización por escrito del

Presidente. Si en la autorización no especifica ninguna fecha de vencimiento, esta quedará sin ningún efecto pasado una semana. El uso inadecuado de las marcas registradas sin autorización, pueden ser motivo de sanción Grave o muy grave.

ARTÍCULO 25. CESIÓN DE DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL E IMAGEN

El CDE TRS MADRID durante todo el año genera contenido en diversos formatos: digital, físico, tanto en fotografía como en videos. Este material se utilizará para fines publicitarios, tanto en Redes Sociales, como en eventos o talleres.

El objeto de este apartado es la cesión por parte del socio y/o atleta de todos los derechos de propiedad intelectual y de imagen que se deriven del material anteriormente mencionado generado por el CDE TRS MADRID o compartido por los socios o atletas en los medios relacionados con el mismo.

El deportista tiene derecho a desaparecer de los archivos compartidos por el Club. La solicitud deberá ser por escrito y el interesado deberá abonar los gastos de la eliminación o modificación que pretenda.

SANCIONES

ARTÍCULO 26 – RÉGIMEN DISCIPLINARIO

El incumplimiento del articulado del presente Reglamento motivara la apertura, por parte del Comité de Disciplina, de una investigación y de la calificación de la gravedad de los mismos.

Una vez abierto expediente disciplinario, se nombrará un Instructor, que dirigirá el expediente bajos los principios de audiencia y contradicción.

FASES DEL PROCEDIMIENTO DISCIPLINARIO

a) Incoación. (Comité de Disciplina) (1Miembro de la Junta directiva + 1 representante de los deportistas mayor de edad + un representante de los técnicos deportivos)

b) Instrucción del expediente. (Instructor – Presidente de la entidad y secretario/a)

c) Resolución. (Comité de disciplina) (1Miembro de la Junta directiva + 1 representante de los deportistas mayor de edad + un representante de los técnicos deportivos)

La incoación o inicio del procedimiento se realizará por el órgano disciplinario competente, de oficio, a instancia de parte interesada por denuncia motivada o por requerimiento de Organismo o Institución competente.

Únicamente se podrán sancionar las infracciones señaladas en el presente reglamento, debiendo de cumplirse desde el momento que sean firmes, con independencia de las medidas cautelares que en su caso correspondan en el ámbito de aplicación de las sanciones muy graves.

Las infracciones se podrán calificar como: Leves, graves y muy Graves

ARTÍCULO 27. INFRACCIONES

Articulo 27.1 MUY GRAVES.

Sin perjuicio de otras que se deriven del incumplimiento del presente Reglamento se

consideran faltas muy graves:

- Los actos de indisciplina, injurias u ofensas muy graves contra los miembros del Club u otros, en deterioro de la imagen del mismo.
- La agresión física tanto a miembros del Club como a otros (rivales, árbitros, Espectadores, etc.) Participación en riñas.
- El uso, tenencia, administración y el empleo de dopaje y métodos destinados a aumentar artificialmente la capacidad física del deportista y la negativa a someterse a controles antidoping establecidos reglamentariamente. El uso de medicamentos susceptibles de causar dopaje, deberá justificarse mediante el pertinente informe y autorización médica que el triatleta deberá acompañar a todas las competiciones sean de la índole que sean.
- Manifestaciones públicas de desprecio, insulto o vejación hacia el Club o cualquiera de las personas que lo componen.
- Cualquier acto deportivo o no, que cause un perjuicio intencionado al Club.
- Cualquier tipo de acción encaminada a generar descontento o división dentro del Club y pueda considerarse encaminada a una posible escisión del mismo, tal como hablar mal de un compañero/a en presencia de otro que pueda demostrar el hecho.
- Inculcar actitudes violentas a los deportistas o compañeros.
- Todas aquellas faltas similares que puedan ser consideradas como tales por la Junta Directiva.
- Los comportamientos racistas.
- Incumplimiento muy grave de las condiciones del servicio detalladas.
- Los robos o hurtos.
- Las agresiones sexuales.
- Quebrantamiento de las sanciones impuestas
- La reiteración de 2 faltas graves en la misma temporada.

ARTÍCULO 27.2 INFRACCIONES GRAVES.

Se consideran faltas graves:

- La reiterada falta de respeto a compañeros, entrenador, rivales, árbitros, etc.
- Los actos de indisciplina, injurias u ofensas graves a los miembros del Club u otros, en deterioro de la imagen del club.
- Los actos injustificados que alteren gravemente el normal desarrollo de las actividades del Club.
- Actos que atenten contra el decoro deportivo.
- Incumplimiento grave de las condiciones del servicio detalladas.
- La reiterada comisión de faltas leves en el desarrollo de la temporada.
- Todas aquellas faltas similares que puedan ser consideradas como tales por la Junta Directiva.
- El deterioro causado intencionadamente de dependencias, material u objetos a su alcance.

ARTÍCULO 27.3. INFRACCIONES LEVES.

Se consideran faltas leves:

- Las faltas injustificadas de puntualidad, o no avisar de la falta de asistencia a un entrenamiento con 1h de antelación mínima, ya que los monitores y entrenadores se preparan las clases en función de los deportistas estimados para cada entrenamiento.
- La actitud inadecuada en entrenamientos o competiciones.
 - La falta de respeto a compañeros, entrenador, rivales, árbitros etc. De tratarse de un menor se comunicará al familiar a su cargo una primera advertencia.
 - En caso de que sea un familiar (de socio o no socio) el que tenga una actitud inadecuada o falta de respeto hacia cualquier integrante del equipo, técnicos o junta directiva, la falta recaerá para todos los casos (Leves – Graves – Muy Graves) sobre el deportista (Socio o no) representado por esa persona.
- Los actos de indisciplina, injurias u ofensas no graves.
- Cualquier acto injustificado que altere levemente el normal desarrollo de las actividades del Club.
- Incumplimiento leve de las condiciones del servicio detalladas.
- El uso indebido y reiterado del material del Club y de las instalaciones como a su personal encargado.
- Cualquier falta análoga que la Junta Directiva estime como tal.

ARTÍCULO 28. SANCIONES.

Por la comisión de las faltas enumeradas se impondrán las siguientes sanciones:

Por faltas leves:

Se podrá imponer alguna de las siguientes sanciones atendiendo a las circunstancias de cada caso:

- a) Amonestación y obligación de pedir disculpas.
- b) Suspensión de la práctica deportiva por un tiempo no superior a 8 días.
- c) Realización de tareas necesarias para la reparación del daño producido y/o, en su caso, abono de las reparaciones necesarias.

Por faltas graves:

- a) Apercibimiento, en el caso de continuas faltas injustificadas de asistencia, en el que se incluirá un informe detallado del entrenador correspondiente y del Coordinador correspondiente sobre dicha actitud.
- b) Pérdida del derecho a la práctica deportiva y suspensión del derecho a participar en las actividades y entrenamiento del club, por un periodo entre 15 días y una temporada deportiva. La Junta Directiva podrá acordar la readmisión del atleta previa petición y comprobación de un cambio positivo
- c) Suspensión de premios e incentivos a que hubiera tenido derecho.
- d) Obligación de pedir disculpas
- e) Abono de los gastos que comporte la reposición o reparación de los desperfectos causados.
- f) Aviso por escrito a los padres/tutores, en caso de socios menores de edad.

Por faltas muy graves

- a) Expulsión limitada del Club (duración según tipo de falta y según criterio de la Junta Directiva del Club), sin que ello suponga la suspensión de la obligación de pago de la cuota correspondiente.
- b) Expulsión definitiva del Club en el caso de dopaje.
- c) Suspensión de premios e incentivos a que hubiera tenido derecho.
- d) Abono y/o reposición de los daños causados.

* Las faltas leves prescribirán a los 3 meses, las graves al año y las muy graves a los 3 años. El cómputo del plazo de prescripción será a partir de la comisión de la infracción.

30.1 DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA

El presente Reglamento podrá ser modificado, ampliado o reducido, a fin de ajustarlo a las necesidades reales del Club. Dichas modificaciones, serán competencia exclusiva de la Junta Directiva, por acuerdo tomado en reunión ordinaria de la misma y serán propuestas para su aprobación a la Asamblea General cada 4 años.

Esta reglamentación está presentada en el registro de entidades deportivas de la Comunidad de Madrid con numero 7.444, acompañando a los estatutos de la entidad y actas de composición de la junta directiva.

30.2 DISPOSICIÓN FINAL SEGUNDA

El presente Reglamento de Régimen Interno es complementario a los Estatutos del Club presentados en la Comunidad de Madrid, debiendo remitirse a éstos en todas las cuestiones no contempladas en el presente Reglamento.

30.3 DISPOSICIÓN FINAL TERCERA

El presente Reglamento entrará en vigor el día siguiente de ser ratificado en la Asamblea General de socios de fecha 14 de Septiembre de 2023, publicado en la web del club y presentado posteriormente de manera telemática al Registro de Entidades Deportivas de la CAM.

Firma de la Junta Directiva. A 14 de Septiembre de 2023.



David Peñaranda Oliver
Presidente.

Paloma Oliver Maroto
Tesorera.

Natalia Ruiz Díaz
54726014K

Natalia Ruiz-Díaz Basallo
Secretaria.

DOCUMENTO DE ACEPTACIÓN DE LA NORMATIVA INTERNA DEL CLUB TRS MADRID

CIF G87092854 - REGISTRO DE ENTIDADES DEPORTIVAS DE MADRID N° 7.444

Este documento se debe devolver firmado en papel o mediante firma digital a la dirección del club TRS MADRID para que su inscripción, ya sea como deportista socio, deportista no socio, entrenador o monitor, empresa subcontratada, pueda ser considerada como finalizada y válida.

LOS ALUMNOS DE EXTRAESCOLARES E INICIACIÓN SIN COMPETICIÓN NO TIENEN QUE REALIZAR ESTE TRÁMITE.

LOS DEPORTISTAS Y TÉCNICOS DE EQUIPOS DE COMPETICIÓN, SEA CUAL SEA SU RELACIÓN CON EL CLUB DEBEN FIRMAR LA ACEPTACIÓN DE ESTE REGLAMENTO.

ACEPTACIÓN DE LA PRESENTE NORMATIVA.

El hecho de realizar la preinscripción en la web del club mediante el formulario implica la aceptación de este reglamento, y habiendo sido informado de su existencia y contenido.

En el caso de deportistas de los equipos de competición se deberá devolver firmado este documento sin excepción así como los entrenadores, delegados y directiva del Club.

Yo _____ con DNI _____ en mi propio nombre, o en representación del/la deportista _____ declaro haber leído la presente normativa para socios y deportistas los cuales sean socios o no del club TRS MADRID, y la acepto con mi firma.

Nombre completo y firma _____ Fecha _____